TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: ADUANAL

Clave: **II-J-168**
Rubro: **INFRACCION CONTINUA.- INICIACION DEL PLAZO PARA LA CADUCIDAD EN EL CASO DE TENENCIA ILEGAL DE MERCANCIA EXTRANJERA.-**

De acuerdo con lo que establece la fracción III del artículo 88 del Código Fiscal de la Federación, en caso de infracciones continuas, el término que tiene la autoridad para sancionarlas es de cinco años contados a partir del día siguiente al en que hubiere cesado su comisión. Esta regla es aplicable a la infracción de tenencia ilegal de mercancía extranjera, ya que ésta tiene el carácter de infracción continua y no instantánea por cometerse en forma ininterrumpida durante todo el tiempo que el infractor tenga en su poder dicha mercancía.

Revisión No. 314/79.- Resuelta en sesión de 18 de abril de 1980, por mayoría de 6 votos y 1 en contra.- Magistrado Ponente: Mariano Azuela Güitrón.- Secretario: Lic. Edgar Hernández Carmona.
Revisión No. 1470/78.- Resuelta en sesión de 14 de abril de 1981, por unanimidad de 7 votos.- Magistrado Ponente: Alfonso Cortina Gutiérrez.- Secretaria: Lic. Ma. Estela Ferrer Mac Gregor Poisot.

Revisión No. 1329/81.- Resuelta en sesión de 14 de abril de 1983, por mayoría de 6 votos y 2 en contra en cuanto a la tesis.- Magistrada Ponente: Margarita Lomelí Cerezo.- Secretaria: Lic. Rosa María Corripio Moreno.

TESIS DE JURISPRUDENCIA No. 168 (Texto aprobado en sesión de 28 de junio de 1983).

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año V. No. 42. Junio 1983. p. 873